

**CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN ECUATORIANA
DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

TELEVICENTRO-TVC

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

VALORES COMUNES

NORMAS DEONTOLÓGICAS

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

INTRODUCCIÓN

ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A., es una empresa que a través del canal concesionado de televisión abierta denominado **TELEVICENTRO-TVC**, difunde diferente tipo de programación para entretenimiento e información de todo su público televidente.

Su éxito global y de presencia en el sector, se debe a que trabaja con el objetivo de ser reconocido y valorado como un medio de comunicación respetable y responsable, con mucha credibilidad, asentado sobre valores comunes que los aplica siempre en todas sus actividades y en sus relaciones internas como con terceros.

Estos valores comunes que guían la actividad de este medio se materializan en este Código Deontológico, para impulsarlos y reforzarlos con ambición de futuro, orientando entre otros aspectos, a las áreas de orden social, de prevención de situaciones que puedan derivar responsabilidad social o de impulso ético que por su contenido tenga particular importancia, preservando el prestigio y credibilidad de este medio de comunicación con respeto a la verdad, al secreto profesional, a la libertad de prensa, al uso de métodos legales para conseguir noticias, a la condena de la información oculta y a la obligación de conceder el derecho a la réplica, así como a rectificar la información que resultase falsa.

El éxito obtenido gracias al apoyo de la población ecuatoriana depende en buena medida de que todas las personas que forman parte del medio de comunicación desarrollen su trabajo de forma honesta, transparente y con espíritu de colaboración.

El contenido de este Código se encuentra orientado a mejorar las prácticas de gestión interna y de trabajo comunicacional de Organización Ecuatoriana de Televisión Ortel S.A. para compartir los valores y objetivos; y, mantener el prestigio adquirido, todo ello en beneficio de la colectividad.

OBJETIVO

El presente Código Deontológico, pretende orientar las relaciones internas de las actividades del personal que forma parte del medio de comunicación y en sus relaciones con terceros y la sociedad en general, con el fin de prevenir comportamientos en los que pueda detectarse algún tipo de responsabilidad, con la finalidad de mantener el reconocimiento de sus televidentes y de sus anunciantes en la difusión de una programación plural entretenida e informativa, que entre otros, contempla: series, noticieros, programas infantiles, comunidad, películas y realities, todo ello en beneficio de la comunidad.

VALORES COMUNES

Los valores comunes son la creatividad, un comportamiento ético, el trabajo en equipo, el respeto, el compromiso, la honestidad, la exigencia, el liderazgo, la innovación y la responsabilidad en todas sus actividades, tomando en cuenta que el medio de comunicación es pionero en la televisión nacional y tiene una visión joven y dinámica.

NORMAS DEONTOLÓGICAS

De conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación, que a continuación se transcribe, se deberá considerar las siguientes normas para difundir información y opiniones, que tiene relación con el respeto a la dignidad humana; a los grupos de atención prioritaria; al ejercicio profesional y a las prácticas de los medios de comunicación social. Todos quienes participen en el proceso comunicacional, de acuerdo con la Ley de la materia, deberán considerar las siguientes normas mínimas:

1. Referidos a la dignidad humana:

- a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
- b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- c. Respetar la intimidad personal y familiar.

2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- c. Evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3. Concernientes al ejercicio profesional:

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;

- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- d. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
- e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- g. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- h. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

En definitiva los colaboradores de Organización Ecuatoriana de Televisión Ortel S.A. asumirán el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo con la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Comunicación, queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad,

funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previos a su difusión, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. En tal virtud, se deja constancia que las expresiones manifestadas en los distintos programas y la responsabilidad derivada de las mismas corresponden, de manera exclusiva, a las personas que las emiten. El contenido de los programas es de exclusiva responsabilidad de la producción de los mismos. Las expresiones y comentarios vertidos no representan la posición editorial del canal.

El incumplimiento de las normas deontológicas podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Todos los colaboradores tienen la obligación de hacer suyo el presente Código Deontológico y las personas que en el futuro se incorporen como empleados lo aceptarán expresamente.

Todos los servidores del medio de comunicación, deben cuidar y preservar la imagen y la reputación del medio de comunicación en todas sus actividades.

El presente Código Deontológico será publicado en la página web de TELEVICENTRO-TVC y, será exhibido en un lugar visible de sus instalaciones.